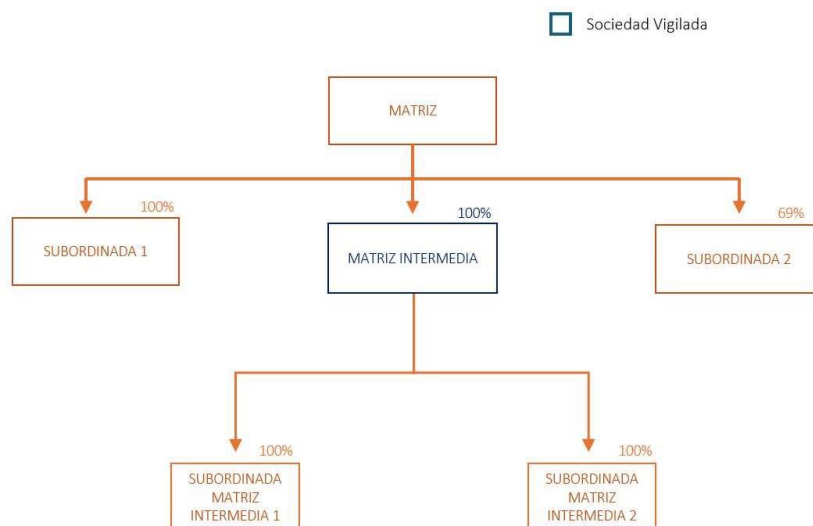


OFICIO 115 – 192976 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

Nos referimos a su comunicación radicada con el número y fecha de la referencia, mediante la cual, previa exposición de la hipotética composición de un conglomerado, hace la siguiente consulta:

¿La Matriz Intermedia por ser una sociedad vigilada debe presentar Estados Financieros Consolidados sobre las sociedades sobre las cuales ejerce control o en su defecto deberá presentarlos la Matriz por ser el controlante final?



Aunque es sabido, es oportuno reiterar que, en atención a la consulta realizada, la Superintendencia de Sociedades con fundamento en los artículos 14 y 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, emite conceptos de carácter general y abstracto sobre las materias a su cargo, que no se dirigen a resolver situaciones de orden particular ni constituyen asesoría encaminada a solucionar controversias.

En este contexto, se explica que las respuestas en instancia consultiva no son vinculantes ni comprometen la responsabilidad de la entidad, como tampoco pueden condicionar el ejercicio de sus competencias administrativas o jurisdiccionales en un caso concreto.

Adicionalmente, debe precisarse que esta dependencia carece de competencia en función consultiva para resolver un caso concreto de competencia de las dependencias misionales de esta Superintendencia.

De acuerdo con el esquema planteado en su escrito y dado que en la consulta no se precisa si la matriz es de carácter nacional o extranjero, resulta pertinente señalar que:

Si la matriz es de naturaleza nacional y no está vigilada por esta Superintendencia, no está obligada a enviar información financiera consolidada, excepto si se encuentra requerida con acto administrativo de carácter particular, dirigido a la dirección o correo electrónico registrado para fines de notificación, inscrita en el registro mercantil.

De otra parte, si la matriz o controlante se encuentra en el exterior y la sociedad a la que se denomina “controlante intermedia” está vigilada o requerida por esta Superintendencia, siendo esta en el conglomerado la que presenta el mayor patrimonio, para presentar información financiera, deberá proceder acorde con lo dispuesto en el numeral 2.2.5., Capítulo II, de la Circular Básica Contable 100-000007 del 12/jul/2022:

“(…)

2.2.5. Estados Financieros Combinados

Si la entidad controlante (desde el punto de vista de la información financiera) no tiene la obligación de reportar el Consolidado a la Superintendencia, el grupo económico domiciliado en el País debe enviar la información a través de una Entidad Empresarial que lo integre, quien será la encargada de transmitir el Estado Financiero Combinado.

El marco conceptual para la información financiera define el Estado Financiero Combinado como aquel que informa el hecho de que los

estados financieros de la Entidad comprenden dos o más entidades que no están vinculadas por la relación controladora-Subsidiaria.

2.2.5.1. Entidades Empresariales obligadas a preparar y presentar Estados Financieros Combinados

La Subsidiaria domiciliada en Colombia que tenga mayor patrimonio estará obligada a preparar y presentar Estados Financieros Combinados cuando la Superintendencia se lo exija, y se presente en el grupo económico uno de los siguientes eventos:

- a) La entidad controladora es una persona natural o jurídica extranjera.
- b) La entidad controladora es una persona natural domiciliada en Colombia.
- c) La entidad controladora está compuesta por dos o más personas naturales o jurídicas.

En los casos de controlantes extranjeras que por intermedio de subordinadas constituidas en el exterior operen negocios en Colombia a través de una pluralidad de sucursales, la combinación de estados financieros la realizará la sucursal que posea el mayor patrimonio.

Si una controlante domiciliada en el exterior tiene una sucursal en Colombia, así como otras entidades Subsidiarias, la sucursal es la responsable de preparar y presentar los Estados Financieros Combinados del grupo económico en el País, aunque cualquiera de las Subsidiarias tenga un patrimonio superior al de aquella.

Por lo anterior, se deja claro que la subsidiaria de mayor patrimonio controlada directamente por la matriz extranjera es la encargada de elaborar y presentar el estado financiero combinado.”

En los anteriores términos se entiende atendida su consulta.

Cordialmente,